RESOLUCION 188/2007
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Comisión de Trabajo "Salud de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo". Integración de un representante de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), en carácter de Coordinador Adjunto.
del 16/02/2007; Boletín Oficial 02/03/2007

VISTO lo establecido en la Ley Nº 26.168, el Decreto Nº 92/1997, la Resolución Ministerial Nº 58/07 y el expediente Nº1-2002-19700/06-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:
Que la resolución de la situación ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza Riachuelo es una prioridad nacional.
Que en virtud de lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 828 de fecha 6 de julio de 2006, compete al MINISTERIO DE SALUD asistir al señor Presidente de la Nación y al señor Jefe de Gabinete de Ministros, en todo lo inherente a la salud de la población, y a la promoción de conductas saludables de la comunidad y, en particular, entender en la planificación global del sector salud y en la coordinación con las autoridades sanitarias de las jurisdicciones provinciales y del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires.
Que mediante la Ley Nº 26.168, ha sido creada la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), estando la misma expresamente facultada para llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral para la Cuenca Matanza Riachuelo (PICMR).
Que por otra parte, el aludido PICMR consta de distintas áreas de incumbencia técnica, entre ellas el Area Social, Componente Prevención de Riesgos por Contaminantes.
Que dicho Componente comprende acciones tendientes a conocer la situación de salud de la población de la Cuenca, fundamentalmente en términos de daños relacionados a la contaminación ambiental, y contribuir al compromiso del sector salud con el cuidado del ambiente, en coordinación con este MINISTERIO y las Jurisdicciones involucradas.
Que con fecha 23 de enero de 2007, mediante Resolución Nº 58, dictada en el marco del expediente Nº 1-2002-19700/064, se dispuso la creación, en el ámbito de la SECRETARIA DE PROGRAMAS SANITARIOS, de una Comisión de Trabajo "Salud de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo".
Que teniendo en cuenta las funciones otorgadas a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), en virtud de la Ley y el Decreto citados en el Visto, se considera conveniente formular las adecuaciones pertinentes a fin de garantizar el principio de unidad de acción de la Administración.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.
Que se actúa en virtud de las facultades emergentes de la Ley de Ministerios (T.O. 1992), modificada por la Ley Nº 25.233.
Por ello,
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Intégrese a la Comisión de Trabajo "Salud de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo" un representante de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), en carácter de Coordinador Adjunto de la misma.
ARTICULO 2º - Aclárase que la Comisión de Trabajo "Salud de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo" articulará su accionar a través de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.
ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud.

Copyright © BIREME Contáctenos